

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 133/02. ORDINARIA**

**FECHA:** VEINTISIETE DE MAYO DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO TRIGÉSIMO TERCERO Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Don José María González Fernández, Primer Teniente de Alcalde, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 20/05/02.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2.002.**

**TERCERO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA DE FECHA 20/05/2002.**

**CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO RESERVADAS A PROMOCION INTERNA.**

**4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMATIVA.**

**4º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES CON LA CATEGORÍA DE PEONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.**

**4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ANEXO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA GLORIA " EN CTRA. DE LOS MOTORES Y CTRA. MARQUES DE LOS VELEZ, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

**4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONSUMO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL AREA DE**

CONSUMO DURANTE EL AÑO 2002 Y SOLICITUD SUPEDITADA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL ENERO-MARZO 2002 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

4º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL ANTONIO GOMEZ POMARES S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS ALUMBRADO PUBLICO EN ROQUETAS DE MAR, SITUACIÓN EL SOLANILLO.

4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO EN LA CTRA. A-391, TRAMO CTRA. LAS LOSAS-PLAZA DE LA IGLESIA DE EL PARADOR, T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

4º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ASIENTOS PARA EL GRADERÍO GENERAL DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR

4º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE 12 UDS. DE ASIENTOS Y BANCADAS PARA ELEVAR LA 2ª FILA DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD ALOMAT S.L. SOBRE CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AMBULANCIA.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nº/REF.: 33/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.540/01 ADVERSO: TRINIDAD MAGAÑA PÉREZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/07/01 DONDE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL NÚM. 129/00. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

6º.-2.- Nº/REF.: 11/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS:

2.646/01 ADVERSO: ANTONIO LÓPEZ ANTEQUERA Y GUILLERMO LÓPEZ RIVAS. OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DE FECHA 06/03/01 RELATIVO A LAS OBRAS DE AJARDINAMIENTO QUE ESTA ENTIDAD REALIZÓ EN EL AÑO 1.998 EN LA CARRETERA DE ALICÚN, CONCRETAMENTE EN EL KM 3,8. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

6º.-3.- Nº REF.: 100/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 665/01-PR ADVERSO.: INVERSIONES ALMENIZ, S.L. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2.001, QUE RESUELVE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN Y REQUERIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y POR UNA FINCA CATASTRAL DEL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR POR LOS AÑOS 1.998, 1.999, 2.000 Y 2.001. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 122/02.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 20/05/02.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día **veinte de mayo de 2.002**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

• En la **Comisión de Gobierno de fecha 13/05/02**, en el Punto 7º.-7º.- se ha detectado un error material en la transcripción del reseñado punto relativo a precios que regirán las entradas de acceso a las diversas actuaciones musicales que se llevarán a cabo en los meses estivales, y **donde dice** : "Día 12 de julio del actual. Concierto del grupo musical **Estopa**, lugar Campo de Fútbol, 22,30 horas. \* Precio: 21 Euros/entrada.\* Precio anticipado: 18 Euros/Entrada. Día 10 de agosto del actual. Concierto musical **DOVER**, lugar Plaza de Toros, 24 horas. \* Precio único: 16 Euros/entrada. Día 8 de agosto del actual. Concierto de **Chayanne**, lugar Plaza de Toros, 24 horas.\* Precio: 28 Euros/entrada. Precio anticipado: 24 Euros/Entrada.", **debe decir** " Día 12 de julio del actual. Concierto del grupo musical **Estopa**, lugar Campo de Fútbol, 22,30 horas. \* Precio único: 16 Euros/entrada. Día 10 de agosto del actual. Concierto musical **DOVER**, lugar Plaza de Toros, 24 horas. \* Precio único: 10 Euros/entrada. Día 8 de agosto del actual. Concierto de **Chayanne**, lugar Plaza de Toros, 24 horas.\* Precio: 25 Euros/entrada. Precio anticipado: 23 Euros/Entrada.", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos de Planeamiento Urbanístico que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 2.002.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Nicolás Manzano López, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Mayo de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. JOSE GIL BERENGUEL, para vivienda en calle Rio Sil y Calle Alameda, Parcela G-85, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 794/01.

MONTE EJIDO S.A., REPRESENTADA POR D. SILVESTRE MONTES MONTES, para 6 viviendas unifamiliares en Calle Concepción Arenal, Expte. 822/99.

COSTA INDALICA S.A., REPRESENTADA POR DON MARCELINO MARTÍN DE FRUTOS, para 25 viviendas, locales y sótano garaje en Avenida Reino de España, Expte. 9/00.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MORILLAS MORILLAS, 7.887/02 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 683/94, Reformado, de construcción de local, vivienda y oficina en Carretera de La Mojonera y Calle Tarrasa, a favor de DESARROLLOS URBANÍSTICOS ROQUEMAR S.L., representados por don Manuel Fernández Sánchez y don Antonio Perales Ibáñez. Informe favorable.

2º EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 9.780/02 RE, comunica la renuncia del Arquitecto don Juan Manuel López Torres al proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 104 viviendas en Parcela A-7, Sector 37-A de Normas Subsidiarias Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovidas por Instituto Esphenial Fomento Inmobiliario S.L., compartidas al 50% con el Arquitecto don Gonzalo Hernández Guarch, quien asumirá al 100%, el proyecto de ejecución y la dirección de las citadas obras. La Comisión, queda

enterada, debiendo presentar el nombramiento de director de obras al solicitar la preceptiva licencia municipal de obras.

OBRAS MAYORES:

1º DON JESÚS MIGUEL GONZALEZ RODRIGO, 630/01. REFORMADO, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calles Chile y Colón, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Francisco Alameda Molina. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.330,63 Euros. Advirtiéndole que el forjado de la planta baja desde el piso terminado a la rasante de la calle no superará 1,00 metro de altura.

2º DON MIGUEL LOPEZ MALDONADO, 757/01. MODIFICADO, solicita licencia para construcción de 3 viviendas, local, almacén y garaje en Calle Casablanca, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 Euros.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

3º JOYPA PROMOCIONES URBANÍSTICAS S.L., 4.027/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 925/01, para construcción de semisótano garaje y 18 viviendas plurifamiliares en Calle Tino Casals ( parcela P.4.1, Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de Enero de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que los antepechos solucionados con muro ciego y barandilla tendrán una altura mínima de 1,00 metro, siendo 0,70 metros la altura del peto ciego. Se dotará al cuarto de maquinas del ascensor de alumbrado de emergencia y extintor de incendio. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

4º DON MANUEL MORILLAS LOPEZ, 130/02, solicita licencia para adaptación de local a café bar ( sin música) en Avenida Carlos III nº 337, según proyecto redactado por don Rafael Barbero Catalán. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 15 de Mayo de 2.002, Expte. 36/02 AM. Informe favorable.

5º LINDARAJA URBANA S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ MIRANDA, 259/02, solicita licencia para construcción de 6 viviendas ( planta baja, primera y segunda), Iª fase del proyecto de construcción de 9 viviendas plurifamiliares, en Calle Máximo Cuervo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de obra,

nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 901,52 Euros.

6° DON JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SABIO, 366/02, solicita licencia para construcción de nave almacén - agrícola de 70 m<sup>2</sup>, en Paraje Haza Yegua. Polígono 19. Parcela 19-58, suelo no urbanizable protegido agrícola, según proyecto redactado por don José Pedro Castro Rodríguez. La Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/.1997 de 18 de Junio emite informe favorable al tratarse de una construcción destinada a la agricultura, de acuerdo con los fines agrícolas de la finca en la que se ubica.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Manzano López.

7° DON JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SABIO, 371/02, solicita licencia para construcción de balsa techada para uso agrícola en Paraje Haza Yegua Polígono 19 Parcela 18-58, según proyecto redactado por doña Milagros S. Bermejo. La Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, asumido como Ley autonómica mediante Ley 1/.1997 de 18 de Junio emite informe favorable al tratarse de una construcción destinada a la agricultura, de acuerdo con los fines agrícolas de la finca en la que se ubica.

8° DON TOMAS RODRÍGUEZ NAVARRO, 460/02, solicita licencia para adaptación de local a taller de chapa y pintura en Calle Cangas de Onis nº 16, ( Parcela 1 subparcelas 1.11 y 1.13, Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy UE-41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Juan Lazaro Solvas. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 17 de Abril de 2.002, Expte. 6/02 AM. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

9° CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO S.L., 470/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Bruselas, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Las Marinas, promovido por PROMOCIONES TURANIANA S.A. y otros, Expte. PP 5/98, según proyecto reformado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Febrero de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 44, de 6 de Marzo de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 26 de Febrero de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte de don José Manuel Villar Alarcón,

en la representación no acreditada de los propietarios del Sector 39, alegándose que las parcelas P1, P3 y P4, deberían tener retranqueo 0 metros a la calle Faro del Sabinal, hoy Avenida del Sabinal.

Visto el escrito presentado por don Miguel Pintor Moreno, como representante legal de Promociones Turaniana S.A. y como mandatario verbal de los hermanos Guillén, manifestando que el Sr. Villar Alarcón, no representa a los propietarios de los terrenos incluidos en dicho Sector, entendiéndose su alegación con carácter personal y que tanto Promociones Turaniana como los hermanos Guillén manifiestan su oposición a la misma ya que debe mantenerse un distanciamiento de la calle Faro del Sabinal, hoy Avenida del Sabinal en las edificaciones que permita aumentar las condiciones de calidad y confort en las viviendas y proporcionar espacios libres en las parcelas, en consonancia con la tipología de edificación aislada que especifica el P.G.O.U.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en el que se dice que en el presente Plan Parcial no se permiten lo alegado de PB+ 7P+Atico en caso de alineación a fachada, ya que el máximo permitido en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, es PB+ 5P+ Atico, y solamente se permite la anteriormente citada como "edificio singular" que siempre será con tipología aislada, siendo la característica de este Area de Reparto la T2.

Vista la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Julio de 2.000.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2.000, emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en el que se mencionaba que se debería solicitar informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial sobre la Carretera del Faro Sabinal.

Visto el informe emitido por el Area de Fomento , Infraestructura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Almería de 13 de Julio de 2.001, así como el informe emitido por el Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, de 9 de Octubre de 2.001.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada don José Manuel Villar Alarcón, , en la representación no acreditada de los propietarios del Sector 39, ya que el Sr. Villar Alarcón, no ha acreditado la representación que dice ostentar, efectuando por tanto la alegación con carácter personal. En cuanto a la alineación a la calle Faro del Sabinal, hoy Avenida del Sabinal, se mantiene su retranqueo, ya que ello permite aumentar las condiciones de calidad y confort en las viviendas y proporcionar espacios libres en las parcelas, en consonancia con la tipología de edificación aislada que especifica el P.G.O.U. No es cierto que en el presente Plan Parcial se permita lo alegado de PB + 7P +Atico en caso de alineación a fachada, ya que el máximo permitido en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, es PB+ 5P + Ático, y solamente se permite la anteriormente citada como "edificio singular" que siempre será con tipología aislada, siendo la característica de este Área de Reparto la T2.



SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Las Marinas, promovido por PROMOCIONES TURANIANA S.A. y otros, Expte. PP 5/98, según proyecto reformado redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, entendiéndose por no puesta cualquier disposición que contravenga el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida del Reino de España y Calles Polonia y Rumania, Expte. ED 10/01, promovido por GOPROSGUIN S.L., y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 3 de Abril de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 69 de fecha 12 de Abril de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 11 de Abril de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE., y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida del Reino de España y Calles Polonia y Rumania, Expte. ED 10/01, promovido por GOPROSGUIN S.L., y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina..

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta si las obras de ampliación del Hotel Playasol están legalizadas, asimismo pregunta si el

aparcamiento del Hotel Playadulce está sobre terrenos propiedad de dicho hotel.

El Sr. Presidente le contesta que el expediente del Hotel Playasol se encuentra pendiente de resolución judicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**TERCERO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA DE FECHA 20/05/2002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, y acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 2002.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

**I.- APERTURAS.**

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON JUAN CARLOS JIMÉNEZ MARTINEZ, S.L., EXPTE. 183/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de pub en Puerto Deportivo Aguadulce, según proyecto redactado por Don Luis Martínez Cirre y Doña M<sup>a</sup> Carmen Girón Fresneda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por existencia de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- INVEO, S.A. EXPTE. 70/02 A.M., OBRAS: 481/98, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (26 plazas) en C/ Lago San Mauricio, Sector 2 de NN.SS., según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por existencia de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- GRUPO HOTELES PLAYA, S.A., EXPTE. 77/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de

Hotel en Avda. de Playa Serena nº 39, según proyecto redactado por Don Javier Herrero Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por existencia de residuos, existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos y la existencia de tanque de G.L.P. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- BUSTAMANTE Y CIA. CONSTRUCCIONES, S.A., EXPTE. 108/02 A.M., OBRAS: 198/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (20 plazas) en C/ Los Motores y C/ Mayor, según proyecto redactado por Don Enrique Alcazar París. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- BOULEVARD DE AGUADULCE, S.L., EXPTE. 110/02 A.M., OBRAS: 109/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (80 plazas) en Avda. Reino de España, Urb. Las Salinas, según proyecto redactado por Don Francisco Quesada Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe."

**CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO RESERVADAS A PROMOCION INTERNA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DETERMINADAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO RESERVADAS A PROMOCION INTERNA.-

De conformidad con la medida prevista en el apartado segundo del PLAN DE EMPLEO aprobado por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de Abril

de 2.002 y previsiones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo , relativo a MEDIDAS ESPECIFICAS DE PROMOCION INTERNA, SE PROPONE efectuar CONVOCATORIA PUBLICA a fin de cubrir en propiedad las siguientes: 1 Plaza de Técnico Superior, 1 Plaza de Gestión, 1 Plaza de Administrativo y 1 Plaza de Técnico Administrativo, que habrá de regirse por las BASES que se adjuntan.

El sistema de Selección que habrá de regir es el de Concurso-Oposición

Así el texto íntegro habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Provincia de Almería y Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

**Constan en el expediente**, las Bases que habrán de regir a fin de cubrir en propiedad diversas plazas de Personal Funcionario mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna , siendo del siguiente tenor literal:

**"BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.**

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna las siguientes plazas de Personal Funcionario: 1 Plaza de Técnico Superior, 1 Plaza de Gestión, 1 Plaza de Administrativo y 1 Plaza de Técnico Administrativo. que se encuentran incluidas en el Plan de Empleo aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2.002.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación en que se encuadran que se especifican en cada uno de los anexos y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

**BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen en los anexos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en algún puesto perteneciente a los grupos de clasificación que se especifican en cada uno de los Anexos que se refieren a cada una de las plazas convocadas.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras administraciones públicas.
- c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

**BASE III.- SOLICITUDES.**

Quienes reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida

al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II y anexos que correspondan a la plaza a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12,02 € en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado , prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente , si el plazo concluye en domingo o festivo.

#### BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un Técnico a propuesta de la Junta de Persona.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

Jefe del Servicio.

**SECRETARIO:**

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue,

que actuará con voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasificarán en las categorías que correspondan según los grupos de clasificación de las plazas convocadas.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición por promoción interna.

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H" (Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de Junio de 1998).

#### FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo al siguiente Baremo:

#### BAREMO DE MÉRITOS:

##### SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA:

Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,1 puntos por mes de servicios hasta un máximo de 4 puntos.

##### CURSOS DE FORMACIÓN:

Por asistencia a Cursos de Formación organizados e impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

OTROS MERITOS ESPECIFICOS adecuados a la plaza objeto de la Convocatoria hasta un máximo de 2 puntos.

#### FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la elaboración de un PROYECTO (que será definido para cada una de las plazas convocadas en los anexos respectivos) de aplicación al ámbito municipal de ROQUETAS DE MAR, cuyo enfoque

corresponderá con la naturaleza de la plaza convocada , susceptible de ser viable y cuyo contenido deberá ser descrito en un mínimo de 50 folios (estándar A4) con arreglo a las siguientes características:

-Se realizarán en procesador de textos Word, Wordpad o Wrodperfect 6.1 para Windows con la siguiente configuración de página: Formato de Papel A4, se imprimirá en su sola cara, tipo de letra arial, tamaño 12 puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento : Título trabajo. Pie página: Número de página que debe ir centrado.

-En la primera página se consignarán : Nombre y Apellidos del autor y título del proyecto.

-El citado proyecto deberá ser aportado por los aspirantes con una antelación mínima de 10 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

-Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

#### **BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación , que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan .

Con carácter previo, los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Finalizado el plazo que se indica, y siendo la documentación conforme, los aspirantes serán nombrados Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que se proponen en las Actas de los Tribunales Calificadores que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado y tomarán posesión de los puestos vacantes.

#### **BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo. La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se

deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

*ANEXO I-TECNICO SUPERIOR*

*Escala: Administración General.*

*Subescala: Técnica.*

*Clase: Técnico Superior.*

*Grupo de Clasificación :A.*

*Número de plazas : Una*

*REQUISITOS DE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:*

*a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en Cuerpo o Escala que pertenezca al grupo de clasificación B.*

*SISTEMA DE SELECCIÓN:*

*El establecido en la Base VI de las presentes con arreglo a las siguientes especificaciones:*

*FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al baremo establecido en la Base VI de las presentes.*

*FASE DE OPOSICION:*

*Consistirá en la elaboración del PROYECTO denominado: EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. NORMALIZACION, DESCRIPCION*

*E INFORMATIZACION. UN PROYECTO DE FUTURO.*

*ANEXO II- TECNICO DE GESTION*

*Escala: Administración General.*

*Subescala:Técnica.*

*Clase: Técnico Gestión.*

*Grupo de Clasificación :B.*

*Número de plazas : Una*

*REQUISITOS DE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:*

*a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en Cuerpo o Escala que pertenezca al grupo de clasificación C.*

*SISTEMA DE SELECCIÓN:*

*El establecido en la Base VI de las presentes con arreglo a las siguientes especificaciones:*

*FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al baremo establecido en la Base VI de éstas.*

*FASE DE OPOSICION:*



Consistirá en la elaboración del PROYECTO denominado: LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR. MARCO LEGISLATIVO Y ADMINISTRATIVO. GESTION DE PROGRAMAS, RECURSOS, PLANIFICACION Y EVALUACION. INICIATIVAS UEROPEAS.

#### ANEXO III- TECNICO ADMINISTRATIVO

Escala: Administración Especial.  
Subescala:Técnica.  
Clase: Técnico Administrativo.  
Grupo de Clasificación :C  
Número de plazas : Una

#### REQUISITOS DE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:

a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en Cuerpo o Escala que pertenezca al grupo de clasificación D o en su defecto tener una antigüedad de al menos 10 años en un Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo de Clasificación D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

#### SISTEMA DE SELECCIÓN:

El establecido en la Base VI de las presentes con arreglo a las siguientes especificaciones:

##### FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al baremo establecido en la Base VI de éstas.

FASE DE OPOSICION: Consistirá en la elaboración del PROYECTO denominado: EL SISTEMA TRIBUTARIO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR. RECURSOS MUNICIPALES. INGRESOS DE DERECHO PUBLICO, TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES. ACTUACION INSPECTORA.

#### ANEXO IV- ADMINISTRATIVO

Escala: Administración General.  
Subescala:Administrativa.  
Clase: Administrativo.  
Grupo de Clasificación :C  
Número de plazas : Una

#### REQUISITOS DE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:

Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en Cuerpo o Escala que pertenezca al grupo de clasificación D o en su defecto tener una antigüedad de al menos 10 años en un Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo de Clasificación D, o de cinco años y la

superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

**SISTEMA DE SELECCIÓN:**

El establecido en la Base VI de las presentes con arreglo a las siguientes especificaciones:

**FASE DE CONCURSO:**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados con arreglo al baremo establecido en la Base VI de éstas.

**FASE DE OPOSICION:**

Consistirá en la elaboración del PROYECTO denominado: EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE ROQUETAS DE MAR. GESTION DEL PADRON MUNICIPAL: ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES . EVOLUCION DE LA POBLACION DE ROQUETAS DE MAR EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMATIVA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA QUE HABRA DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA.-

De conformidad con la medida prevista en el Plan de Empleo aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2.002 y previsiones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo , relativo a MEDIDAS ESPECIFICAS DE PROMOCION INTERNA, se PROPONE: Efectuar CONVOCATORIA PUBLICA a fin de cubrir en propiedad 1 PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA reservada a Personal Laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición, que habrá de regirse por las Bases que se adjuntan.

Las publicaciones que afectan a la citada se efectuará en el Diario Oficial de la Provincia de Almeria.-"

**Consta en el expediente** las BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMATICA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, que se contraen a las siguientes:-

**"BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.**

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad 1 Plaza de Técnicos Superior de Informática reservada a Personal Laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna ,medida prevista en el Plan de Empleo aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2.002.

La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación A en que se encuadra y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

**BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos:

a) Ser Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en algún puesto perteneciente al Grupo de Clasificación B.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , del Título de Licenciado en Informática.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ,ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

**BASE III.- SOLICITUDES.**

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12,02 € en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería , prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente , si el plazo concluye en domingo o festivo.

**BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho

podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### **BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

Jefe del Servicio.

#### **SECRETARIO:**

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría primera.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición por promoción interna.

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de Junio de 1998.

**FASE DE CONCURSO:**

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valorar los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo al siguiente :

**BAREMO DE MERITOS:**

**SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA:**

Por servicios prestados en la Administración Pública : 0,1 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

**CURSOS DE FORMACION:**

Por asistencia a Cursos de Formación organizados e impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

OTROS MERITOS ESPECIFICOS adecuados a la plaza objeto de la Convocatoria hasta un máximo de 2 puntos.

**FASE DE OPOSICION:**

Consistirá en la elaboración de un PROYECTO denominado: LA INFORMATICA MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR : Antecedentes, Informática Municipal Actual. Proyecto de Modernización de la Informática Municipal. Marco Legislativo relativo a la Informática. Las Comunicaciones en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

-Deberá contener las siguientes especificaciones:

-De desarrollará en un mínimo de 50 folios en procesador de textos Word, Wordpad o Wordperfect 6.1 para Windows con la siguiente configuración de página: Formato de Papel A4, se imprimirá en su sola cara, tipo de letra arial, tamaño 12 puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento: Título Trabajo . Pié de página: Número de página que debe ir centrado.

-En la primera página se consignarán: Nombre y Apellidos del autor título del proyecto.

-El citado proyecto deberá ser aportado por los aspirantes con una antelación mínima de 10 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

**BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que alcance mayor puntuación , que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo .

Con carácter previo, el aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor ,

no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Finalizado el plazo que se indica, y siendo la documentación conforme, el aspirante será nombrado Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con quien se formulará contrato de trabajo ordinario por tiempo indefinido con la categoría de Técnico Superior en Informática.

El citado nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

#### **BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar por Delegación la Propuesta en todos sus términos.

#### **4º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES CON LA CATEGORÍA DE PEONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO ARQUÍMEDES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En cumplimiento de los requisitos para la concesión de Subvención del Proyecto Arquímedes, y de acuerdo con la convocatoria establecida en la Orden de 11 de septiembre de 2000, BOJA, 115. La Comisión de Evaluación requiere, el contrato de trabajo y alta del trabajador en la Seguridad Social, de conformidad con el art. 9.2 apartados a y b de la citada Orden.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar sociales, apoya tales iniciativas, a tal efecto, esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno.

Unico.- Aprobar la contratación laboral de D. Antonio Domingo Martínez, D<sup>a</sup> Susana García Lambea, D. Mariusz Lakomy, D. Francisco Miguel Estrella Ramón por un periodo de un año, todos ellos con la categoría de peones, como requisito previo para la resolución de la subvención."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ANEXO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN LA GLORIA " EN CTRA. DE LOS MOTORES Y CTRA. MARQUES DE LOS VELEZ, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Anexo Edificio de Usos Múltiples en la Gloria " en Ctra. de los Motores y Ctra. Marques de Los Vez, Aguadulce, Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 49.723,71 euros, a la empresa U.T.E. INSPLASA SUR S.L ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SERVICIOS S.A."*

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada con número de Proyecto 2002.13.00.
- Informe Técnico de fecha 16/05/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 16.05.02.
- Ofertas de los Oferentes: U.T.E. INSPLASA SUR S.L. ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SERVICIO S.A., EUCIDISA EMPRESA CONSTRUCTORA, MOVIMIENTO INTEGRAL TERRESTRE S.A.
- Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito 432.62207.22002003736.
- El Proyecto reseñado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**4°.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONSUMO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL AREA DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2002 Y SOLICITUD SUPEDITADA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la Orden de 5 de abril de 2002 por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el ejercicio económico de 2.002.*

*Dado que en su art. 3 se prevé dentro de los conceptos subvencionables y con carácter prioritario los destinados a dotar de infraestructura y equipamiento a las O.M.I.C. y en especial aquellos necesarios para poder dar a los consumidores y usuarios una información adecuada, así como para facilitar el proceso de recogida de información, y a fin de garantizar una eficaz atención, se hace necesario la adquisición de un equipo informático para poder implantar la aplicación informática **Consumo-3** diseñada por la Dirección General, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.528`00 Euros (mil quinientos veintiocho euros).*

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el programa de actividades a desarrollar durante el año 2.002.
2. Aprobar el presupuesto de inversión a realizar (equipo informático por importe de 1.528'00 Euros según presupuesto adjunto.
3. Adquirir el compromiso de cofinanciar el 20% del presupuesto de la inversión.
4. Solicitar a la Consejería de Gobernación una subvención por importe de 1.222'40 €."

**Consta en el expediente:**

- Programa de actividades a desarrollar por el Área de Consumo durante el año 2.002.
- Presupuesto de la inversión a realizar.
- Declaración responsable de que sobre este Ayuntamiento no ha recaído resolución administrativa de reintegro de la subvención.
- Certificado de la población de derecho.
- Certificado acreditativo del presupuesto que este Ayuntamiento destina a materia de Consumo en el año 2.002.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, estando supeditada a la aprobación de la solicitud de subvención por parte de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Habiéndose elaborado la Programación de actividades del segundo Trimestre de 2002 de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo van a participar el Médico Municipal, D. José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal, Don José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de la Programación adjunta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.400 (Cinco Mil Cuatrocientos) Euros."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL ENERO-MARZO 2002 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.**



Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Habiéndose elaborado la Memoria de Actividades Enero-Marzo 2002 de la Escuela Municipal de Salud, en cuyo desarrollo ha participado el Psicólogo Municipal D. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de un gasto de 2.700 Euros en dicho concepto."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dándose cuenta a la Unidad de Prestaciones Económicas a los efectos indicados.

**4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Se propone a la Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la solicitud de este Ayuntamiento de acogerse a la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2.001, y expuesto en la Resolución de 27 de febrero de 2.002, que emite la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, y que será presentada para tales efectos en la Consejería de Turismo y Deporte."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**4º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA MERCANTIL ANTONIO GOMEZ POMARES S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS ALUMBRADO PUBLICO EN ROQUETAS DE MAR, SITUACIÓN EL SOLANILLO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto el escrito presentado por la mercantil ANTONIO GOMEZ POMARES S.A., con C.I.F. nº A-04013413, con fecha 14.05.02 y R.E. nº 9.537, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida el día 22.12.00, para la ejecución de la obra de Alumbrado Público en Roquetas de Mar, situación El Solanillo.*

*Visto que con fecha 15.05.02 los Servicios Técnicos informan favorablemente la presente solicitud, haciendo constar que la recepción de la obra fue realizada el 10.05.01 y que se han cumplido las prestaciones y trabajos del contrato según las cláusulas del mismo y en especial las técnicas.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de las garantía definitiva constituida por la mercantil ANTONIO GOMEZ POMARES S.A., con C.I.F. nº A-04013413, representada por D. Carlos Jesús Gómez Pacheco, con D.N.I. 34.842.533-V, por importe de 4.190,26 Euros, según Carta de Pago nº op. 300002944, depositada para la ejecución de las obras denominadas Alumbrado Público en Roquetas de Mar, situación El Solanillo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO EN LA CTRA. A-391, TRAMO CTRA. LAS LOSAS-PLAZA DE LA IGLESIA DE EL PARADOR, T.M. DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión Municipal de gobierno, se adopte acuerdo de adjudicar la obra denominada "Alumbrado Público en la Ctra. A-391, Tramo Ctra. Las Losas-Plaza de la Iglesia de El parador, T.M., Roquetas de Mar, con un presupuesto de contrata de 59.200 euros, a la empresa E. MONTAJES ALMERIA S.L.."

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada con número de Proyecto 2002.04.01.
- Informe Técnico de fecha 29/04/02.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 29.04.02.
- Ofertas de los Oferentes: Montajes Almería S.L., Alconsan Almería S.L., Hispano Almería S.A.
- Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito 432.60100.22002003738.
- El Proyecto reseñado.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**4º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ASIENTOS PARA EL GRADERÍO GENERAL DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En estos momentos la construcción de la plaza de toros se encuentra en fase de terminación, habiendo quedado las Gradas ejecutadas conforme al Proyecto que no contempla la instalación de asientos en los tendidos.

Por parte de la empresa constructora se ha procedido a contratar con diversas empresas que se dedican a la colocación de asientos y tribunas en instalaciones deportivas y recreativas, habiéndose propuesto por la Dirección de obra por su experiencia y características técnicas en cuanto a resistencia las que realiza la entidad DAPLAST S.A. que reúne las siguientes condiciones:

Asiento mod. CR-4 sobre grada color a elegir a 7,03 Euros/ud.

Instalación: 1,20 Euros/ud.

Portes: Incluidos.

Numeración en placa de aluminio remachada incluida.

La instalación de este equipamiento resulta conveniente ejecutarlo en estos momentos, antes de la inauguración del coso taurino para el día 19 de Julio de 2.002, a fin de evitar que se puedan producir daños a las instalaciones una vez recepcionadas, por lo que, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Obra, procede de conformidad con lo establecido en los artículos 182.c) y d) del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la instalación del asiento de las características reseñadas, cuyo importe unitario es de 7,03 Euros/ud. Más 1,20 Euros/ud. por la instalación sin I.V.A., a favor de la mercantil DAPLAST S.A.

Se autoriza, en concepto de acopio de materiales efectuar un pago inicial por importe de 21.035,42 Euros, abonándose el importe definitivo en el momento de la recepción de la obra y previa presentación de la factura correspondiente.

El Ayuntamiento facilitará la toma de corriente y el acceso al recinto mediante camiones.

La fecha de entrega será de veinte días después de la notificación del presente acuerdo y el plazo de instalación de un máximo de cinco días desde esta fecha.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos con Retención de Crédito partida 432.62300.22002003789.
- Oferta del Licitador.

- La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE 12 UDS. DE ASIENTOS Y BANCADAS PARA ELEVAR LA 2ª FILA DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"En estos momentos la construcción de la plaza de toros se encuentra en fase de terminación, habiendo quedado Los palcos ejecutados conforme al Proyecto que no contempla la instalación de asientos y bancadas para elevar la 2ª Fila.*

*Por parte de la empresa constructora se ha procedido a contrastar con diversas empresas que se dedican a la colocación de asientos y tribunas en instalaciones deportivas y recreativas, habiéndose propuesto por la Dirección de obra por su experiencia y características técnicas en cuanto a resistencia las que realiza la entidad DAPLAST S.A. que reúne las siguientes condiciones:*

Asiento mod. abatible con brazos color a elegir 12 ud. a 42,07 Euros/ud. 504,84 Euros.  
Bancada para elevar 2ª fila a 540,91 Euros/ud. 540,91 Euros.  
Instalación: 36,06 Euros.  
Portes: Incluidos  
Subtotal 1.081,81 Euros.  
IVA 16%  
TOTAL 1.254,90 Euros.

*La instalación de este equipamiento resulta conveniente ejecutarlo en estos momentos, antes de la inauguración del coso taurino prevista para el día 19 de Julio de 2.002, a fin de evitar que se puedan producir daños a las instalaciones una vez recepcionadas, por lo que, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Obra, procede de conformidad con lo establecido en los artículos 182.c)y d) del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:*

1º.- *La aprobación de la instalación del asiento de las características reseñadas, cuyo importe total es de 1.254,90 Euros. Con I.V.A. incluido, a favor de la mercantil DAPLAST S.A.*

*El Ayuntamiento facilitará la toma de corriente y el acceso al recinto mediante camiones.*

*La fecha de entrega será de veinte días después de la confirmación del pedido y el plazo de instalación de un máximo de cinco días desde esta fecha.*

2º.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.*

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos con Retención de Crédito partida 432.62300.22002003790.
- Oferta del Licitador.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD ALOMAT S.L. SOBRE CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AMBULANCIA.**

Con fecha 6 de mayo del 2.002, N.R.E. 8.823, ha tenido entrada un escrito de la Entidad Mercantil ALOMAT S.L., con C.I.F. nº B-04101069, y domicilio en calle El Perol, s/n, C.P. 04740, Roquetas de Mar, relativo a que se incluya en la licencia de ambulancias el vehículo matrícula 8927 BVV.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21/05/02, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para inscribirlo a la licencia del servicio municipal de ambulancias matrícula 8927BVV.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.** Adscribir a la licencia municipal de ambulancia el vehículo matrícula 8927 BVV, que tiene concedida la entidad mercantil ALOMAT S.L., con C.I.F. B04101069, el cual deberá de reunir las condiciones y requisitos preceptivos para el ejercicio de la actividad de transporte sanitario establecidos en la Ley 16/1987 de 30 de julio y R.D. núm. 1111/1990 de 28 de septiembre y demás preceptos de aplicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Distrito de Atención Primaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- Nº/REF.: 33/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.540/01 ADVERSO: TRINIDAD MAGAÑA PÉREZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN**

**DE FECHA 18/07/01 DONDE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL NÚM. 129/00. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Mayo de 2.002 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

**6º.-2.- Nº/REF.: 11/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.646/01 ADVERSO: ANTONIO LÓPEZ ANTEQUERA Y GUILLERMO LÓPEZ RIVAS. OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DE FECHA 06/03/01 RELATIVO A LAS OBRAS DE AJARDINAMIENTO QUE ESTA ENTIDAD REALIZÓ EN EL AÑO 1.998 EN LA CARRETERA DE ALICÚN, CONCRETAMENTE EN EL KM 3,8. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de Mayo de 2.002 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

**6º.-3.- Nº REF.: 100/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 665/01-PR ADVERSO.: INVERSIONES ALMENIZ, S.L. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2.001, QUE RESUELVE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO FRENTE A LA LIQUIDACIÓN Y REQUERIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y POR UNA FINCA CATASTRAL DEL TÉRMINO DE ROQUETAS DE MAR POR LOS AÑOS 1.998, 1.999, 2.000 Y 2.001. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 122/02.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Mayo de 2.002, nos ha sido notificada Sentencia Número 122/02 donde el Fallo es del siguiente tenor literal: "Desestimar el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Inversiones Almeniz, S.L. frente a la resolución del Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 09/10/01, por ser ajustada a derecho. Sin Costas."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Sentencia Núm. 122/02 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Catastro, para su debida constancia.

**SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**José María González Fernández**

**Guillermo Lago Núñez**